

Señor Juez: A su despacho el proceso Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual), No. 2022-00257 con el memorial que antecede. - Sírvase resolver.

Barranquilla, Agosto 1° de 2023.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. -Barranquilla, Agosto Primero (1°) del año Dos mil Veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el Despacho que la apoderada de la demandada FIDUCIARIA BOGOTA S.A. solicita se requiera al demandante a fin de que habilite el enlace que le permita tener acceso a los anexos de la demanda, toda vez que no ha podido acceder a los mismos, que fue precisamente lo que configuró la indebida notificación que dio origen a la declaratoria de nulidad de la notificación que se había hecho a este demandado.

Revisado el enlace indicado por el demandante, se observa que efectivamente, al abrir el referido enlace informa lo siguiente: “Es posible que este elemento no exista o que ya no esté disponible”, por lo que hasta que el demandado no pueda tener acceso a dichos documentos, no es posible que pueda correr el término para contestar la demanda, ya que sin esa información que resulta necesaria para su defensa, se estaría vulnerando el debido proceso del demandado.

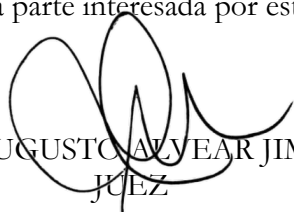
Razón por la que es del caso requerir a la parte demandante con el fin de que cumpla con la carga procesal de habilitar el enlace que permita el acceso del demandado FIDUCIARIA BOGOTA S.A. a los anexos de la demanda para que ésta pueda contestarla.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

- 1.- Requerir a la parte demandante SANDRA OVADIA OLIVARES por medio de su apoderado judicial Dr. LUIS FELIPE OMAÑA MANGA, a efecto de que cumpla con la carga procesal de habilitar el enlace que permita el acceso del demandado FIDUCIARIA BOGOTA S.A. a los anexos de la demanda para que esta pueda contestarla.
- 2.- Notificar el presente proveído a la parte interesada por estado. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVAREZ JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2022-00257 Verbal Olr.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
Teléfono: 3885005 Ext. 1096
www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia